

«Fallamos: Que con desestimación de las causas de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo entablado por la representación procesal de la Federación de Distribuidores Cinematográficos contra el Real Decreto Legislativo número 1257/1986, de 13 de junio, debemos estimar el reseñado recurso contencioso-administrativo y declaramos no ser conforme, anulándola, la redacción que se hace en el artículo único del mismo, relativa al artículo 3.º, apartado 2, de la Ley 3/1980, de 10 de enero.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmos. Sres. Secretaria general Técnica y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

11308 *ORDEN de 28 de abril de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 4/161/1991, interpuesto por don Fidel Fernández Vizoso.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4/161/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, entre don Fidel Fernández Vizoso y la Administración General del Estado, sobre infracción en materia de venta de vídeos, ha recaído sentencia en 13 de julio de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Acebal García, en nombre y representación de don Fidel Fernández Vizoso, titular de «Video Club el 20» y de «Video Club Film Tres, Sociedad Anónima», contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debemos anularlas por no ser conformes a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

11309 *CORRECCION de errores de la Orden de 21 de febrero de 1994 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes «Ferries Golfo de Vizcaya, Sociedad Anónima».*

Advertido error en la Orden de 21 de febrero de 1994 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes «Ferries Golfo de Vizcaya, Sociedad Anónima», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7804, en la segunda línea del encabezamiento, y en el párrafo primero, línea cuarta de la Orden, donde dice: «... Agencia de Viajes Minorista...», debe decir: «... Agencia de Viajes Mayorista-Minorista...».

BANCO DE ESPAÑA

11310 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 17 de mayo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	138,212	138,488
1 ECU	159,454	159,774
1 marco alemán	82,707	82,873
1 franco francés	24,123	24,171
1 libra esterlina	207,774	208,190
100 liras italianas	8,622	8,640
100 francos belgas y luxemburgueses	401,778	402,582
1 florín holandés	73,677	73,825
1 corona danesa	21,117	21,159
1 libra irlandesa	203,033	203,439
100 escudos portugueses	80,221	80,381
100 dracmas griegas	55,771	55,883
1 dólar canadiense	100,263	100,463
1 franco suizo	97,066	97,260
100 yenes japoneses	131,881	132,145
1 corona sueca	17,761	17,797
1 corona noruega	19,084	19,122
1 marco finlandés	25,351	25,401
1 chelín austríaco	11,758	11,782
1 dólar australiano	100,825	101,027
1 dólar neozelandés	81,020	81,182

Madrid, 17 de mayo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

11311 *RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la comisión académica estimatorio del recurso interpuesto sobre modificación de denominación de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria por don Albert Oliveras Vergés.*

La comisión académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 12 de abril de 1994, ha acordado la siguiente resolución:

Visto el recurso de reposición presentado ante el Consejo de Universidades por don Albert Oliveras Vergés Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, contra el acuerdo desestimatorio de su petición de cambio de denominación de su plaza de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a «Teoría de la Señal y Comunicaciones», y

Considerando que la subcomisión de evaluación correspondiente ha estudiado y analizado la información complementaria que envía el recurrente ante la desestimación de su petición de cambio de denominación de área de conocimiento;

Considerando que la información complementaria que presenta se observa que su docencia en la universidad está refiriéndose ya a temas que tiene que ver con el área que solicita de «Teoría de la Señal y Comunicaciones»;